



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASASBUENAS

Acuerdo del pleno de fecha 24 de septiembre de 2025, de la entidad de Casasbuenas por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de carácter especial.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de carácter especial cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Subir la tasa del impuesto de bienes inmuebles de carácter especial por importe de 0,6 a 1,3.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casasbuenas, 2 de marzo de 2026.–El Alcalde, Juan Antonio Camuñas Medina.

N.º I.-980